



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 044 -2020-MPT

Trujillo, 25 JUN 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

**VISTOS**, el Oficio N° 231-2020-MPT/GAF/UCP, el Oficio N° 0445-2020-MPT/GS y el Informe Legal N° 701-2020-MPT/GAJ, sobre Aprobación del formato de asignación de equipos informáticos en calidad de préstamo a los servidores públicos que realizarán trabajo remoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control del COVID-19, en el mismo sentido se decretó que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 094-2020-PCM se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, 061-2020-PCM, 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, 068-2020-PCM, 072-2020-PCM, 083-2020-PCM, a partir del día 25 de mayo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional, aprobándose medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones de prevención y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad, así como coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional, cuerpo normativo que señala en su artículo 11° que: "En el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipales, los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización de cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Para ello, adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones";

Que, asimismo en el artículo 17° del D.U N° 026-2020, numeral 17.1) se precisa: "Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante Oficio N° 231-2020-MPT/GAF/UCP de fecha 22 de mayo del 2020, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Trujillo remite a la Gerencia de Personal el Formato N° 01: Orden de salida de bienes muebles - D.L. 1505 - Medidas Temporales Excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la entrega, recepción, uso custodia y devolución de equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 1905-2020-MPT/GPER la Gerencia de Personal, alcanza a Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe legal N° 701-2020-MPT-GAJ, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia de manera favorable para que se apruebe el Formato N° 01: Orden de salida de bienes muebles - D.L. 1505 - Medidas Temporales Excepcionales;

Que, por tanto, resulta necesario aprobar dicho Formato, en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la entrega, recepción, uso, custodia y devolución de equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Formato N° 01: Orden de salida de bienes muebles - D.L. 1505 - Medidas Temporales Excepcionales, en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, para la entrega, recepción, uso, custodia y devolución de equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. El mismo que es parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el presente Decreto sea publicado conforme a ley y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conjuntamente con el formato pre impreso, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c  
GS  
GPER  
mah.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
DANIEL MARCELO JACINTO  
ALCALDE

